



CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
AUTO No. 1140 del 29 de diciembre de 2025
EXPEDIENTE SAN 25- 6505

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.SAN25-6505 profirió el acto administrativo **AUTO No. 1140 del 29 de diciembre de 2025** donde se ordena notificar a las siguientes personas:

FERNANDO ANDRES IBAÑEZ CASTRO	CC1007654056
RAFAEL ANTONIO ESPIZONA COLMENARES	CC 5187212
MIGUEL DE JESUS GÓMEZ MELENDEZ	NIP 82121558544

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del **AUTO No. 1140 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025**, dentro del Expediente No. SAN25-6505, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011¹ se publica la citación a notificación personal con Radicados de salida No.

1. E2026619003527

2. E2026619003529

3. E2026619003531

Hoy 22 (día), JUNIO (mes) 2026 (año), en la página web de la entidad o en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de cinco (05) días hábiles.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Eliana Toro-Asesora DG
Elaboró: Diana Zorro-Contratista 

¹ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
FERNANDO ANDRES IBAÑEZ CASTRO
Dirección: calle 11 No. 43^a-27
Teléfono: 3024051754
Santa Marta – Magdalena

Al contestar cite Radicado E2026619003527 folios: 1
Destinatario: FERNANDO ANDRES IBAÑEZ CASTRO
Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES
UsuarioRadicado: ABENAVIDES Fecha:
19/junio/20269:49:59

ASUNTO: Citación de Notificación Auto No. 1140 del 29 de diciembre de 2025
Exp. SAN25-6505

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo indicado en el asunto.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71² de la norma citada. En el

¹ **ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.*

² **ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN.** *<Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito ~~que requerirá presentación personal~~. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada en nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramienta tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Diana Zorro/contratista S.G.A. *DZ*
Revisó Eliana Toro. Asesora. *ET*
Expediente N° SAN25-6505



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
RAFAEL ANTONIO ESPINOZA COLMENARES
Dirección: Barrio Villa Betel
Teléfono: 3135038434
Santa Marta – Magdalena

Al contestar cite Radicado E2026619003529 folios: 1
Destinatario: RAFAEL ANTONIO ESPINOZA
COLMENARES Remitante: GUSTAVO PERTUZ
VALDES UsuarioRadic: ABENAVIDES Fecha:
19/Junio/20269:54:10

ASUNTO: Citación de Notificación Auto No. 1140 del 29 de diciembre de 2025
Exp. SAN25-6505

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo indicado en el asunto.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71² de la norma citada. En el

¹ **ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

² **ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN.** <Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito ~~que requerirá presentación personal~~. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada en nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramienta tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición.

Atentamente,


GUSTAVO BERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Diana Zorro/contratista S.G.A. *DZ*
Revisó Eliana Toro. Asesora D.G.
Expediente N° SAN25-6505



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
MIGUEL DE JESÚS GÓMEZ MELENDEZ
Dirección: Barrio Ondas del Caribe
Teléfono: 3146504966
Santa Marta – Magdalena

Al contestar cite Radicado E2026619003531 folios: 1
Destinatario: MIGUEL DE JESUS GOMEZ
MELENDEZ Remilente: GUSTAVO PERTUZ VALDES
UsuarioRadicado: ABENAVIDES Fecha:
19/Junio/2026@:57:22

ASUNTO: Citación de Notificación Auto No. 1140 del 29 de diciembre de 2025
Exp. SAN25-6505

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo indicado en el asunto.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71² de la norma citada. En el

¹ **ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.*

² **ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN.** *<Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que ~~requerirá presentación personal~~. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada en nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramienta tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Diana Zorro/contratista S.G.A. *DZ*
Revisó Eliana Toro. Asesora D. *ET*
Expediente N° SAN25-6505